

6.597

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1.- Créanse dos (2) Receptorías de la Dirección General de Ingresos Provinciales, una en Vichigasta y otra en Nonogasta, ambas localidades del departamento Chilecito.-

ARTICULO 2.- Dispónese que podrá afectarse para el funcionamiento de dichas Receptorías, personal de otras Reparticiones del Estado Provincial el que deberá recibir capacitación para ejercer las funciones que se le encomendarán.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar Convenio con la Municipalidad del departamento Chilecito para que las Receptorías creadas funcionen en el edificio de las Delegaciones Municipales de ambas Localidades.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **OSCAR EDUARDO CHAMIA Y GRISELDA NOEMI HERRERA.-**

L E Y Nº 6.597.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO